Departamento de Hacienda y Finanzas

Módulos de impresión PDF

Manual de instrucciones para usuarios finales

1 INSTALACIÓN

1.1 Consideraciones generales

- Los módulos de impresión se instalarán por defecto en la carpeta **C:\BFA\…** Se recomienda utilizar la carpeta que aparece por defecto.

- Al finalizar la instalación, se generará el icono correspondiente dentro en el grupo de programas **BFA Módulos de impresión**. Este icono es simplemente testimonial, ya que no tiene sentido ejecutar el módulo de impresión desde Windows.

- Si tiene instalado el programa de ayuda de un modelo (Pe. Modelo 190); no podrá instalar el módulo de impresión de ese mismo modelo, tampoco lo necesita, ya que está incluido dentro del programa de ayuda. A la inversa es lo mismo.

1.2 Instrucciones de instalación

- Cierre todos los programas activos.

- A través del explorador de Windows haga doble clic en el Instalar.Exe correspondiente al módulo de impresión que desee instalar. (su proveedor de software le indicará la ubicación del archivo)

- Si ha recibido un archivo del tipo BFAMMMEE.EXE (donde MMM es el modelo al que corresponde el módulo de impresión, y EE es el ejercicio) deberá:

  1. Copiar ese archivo en una carpeta vacía.
  2. Hacerle doble clic. (esto provoca que se descomprima y aparezca un Instalar.Exe en la misma carpeta)
  3. Hacer doble clic al Instalar.Exe que ha aparecido.

NOTA: Instalación en red

- Siga los pasos anteriores sustituyendo el disco duro C: por la unidad de red donde desea realizar la instalación.

Importante.

Al ser necesario disponer de determinadas librerías en cada puesto desde el que van a ser ejecutados los módulos de impresión PDF, se deben realizar obligatoriamente las instalaciones de los mismos en cada uno de los puestos. Con el fin de no cargar el programa ejecutable en todos ellos, se debe indicar en todas las instalaciones el mismo directorio de destino de la unidad de red.

2 IMPRESIÓN Y PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES.

2.1 Impresión del código PDF

La impresión del código PDF se realiza para los modelos de una sola hoja en la parte superior del ejemplar 'Para la Administración', encima de la información identificativa.

En los modelos de varias hojas, Sociedades, 190, 347, etc., dado el volumen de información que pueden llegar a contener los mismos, se ha habilitado una hoja específica para la impresión de dicho código PDF. Esta hoja se imprime la última del juego de ejemplares destinados 'Para la Administración' con una cabecera, variable según modelo, y estructura similar a la del siguiente ejemplo de Sociedades

Impuesto sobre Sociedades 1998 **Imprescindible la presentación de esta hoja**		**200** Página PDF
NIF XXXXXXXXX	Razón social XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	

2.2 Normas de obligado cumplimiento

Dado que el sistema de impresión de declaraciones con código PDF, basado en la utilización de los módulos suministrados gratuitamente por el Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Bizkaia, reporta numerosas ventajas, tanto para los usuarios finales (al reducir costos por no ser necesario el papel continuo, facilitar la impresión, etc.), como para la Administración (por la posibilidad de recuperación de la información de manera inmediata y fiable mediante la lectura del código PDF), se establecen las siguientes normas de obligado cumplimiento:

Relativas a la impresión

- Utilizar exclusivamente **impresoras láser o inyección**.
- La resolución de la impresora debe ser como **mínimo de 300 d.p.i.**
- Las hojas a utilizar deben ser blancas, tamaño DIN A4, **no debiendo utilizar papel reciclado**.
- La impresión debe efectuarse con un mínimo de calidad, por lo que la misma **no debe estar definida** en las propiedades de la impresora **en los modos Borrador o Económico**, así mismo **deben sustituirse los toner y/o cartuchos** cuando se detecte una baja calidad de impresión.
- **No deberán ser modificadas manualmente** y bajo ningún concepto, las declaraciones impresas, ya que la información a recuperar se toma exclusivamente del código PDF.

Relativas a la presentación

- **No grapar nunca las diferentes hojas** correspondientes a una misma declaración en aquellos casos en que la declaración se compone de varias.
- **Entregar obligatoriamente la página específica del código PDF** para aquellos modelos que, debido a su gran volumen de información, la hoja PDF es impresa como última hoja del juego de ejemplares 'Para la Administración', conservando en la entrega el orden de la impresión.
- En las declaraciones de una única hoja **no pegar la etiqueta identificativa** sobre el código PDF.
- **Las declaraciones** de más de una hoja deberán ser impresas obligatoriamente a **una sola cara**.

2.3 Ejecución e impresión

Con el fin de poder controlar la correcta ejecución de los módulos, éstos incorporan una serie de ventanas que indican en cada momento las sucesivas fases por las que pasa la ejecución completa del módulo (leyendo datos, preparando declaración, imprimiendo, etc.).

3 SOLUCIÓN A INCIDENCIAS MÁS FRECUENTES

Se indican a continuación una serie de posibles incidencias, y su solución. Es conveniente que antes de utilizar el servicio de atención a consultas compruebe esta relación por si su solución figurase en alguna de ellas.

El módulo no se ejecuta

Minimizar las ventanas de las aplicaciones en ejecución para ver si hay algún mensaje oculto.

Comprobar las tareas en ejecución pulsando Alt+Control+Suprimir

Comprobar que el nombre y ubicación del fichero de entrada son correctos.

Sale la ventana de ejecución, pero parece que no avanza

Si su ordenador o impresora es de bajas o medias prestaciones y ha enviado un gran número de declaraciones, sobre todo en el módulo de IVA, puede parecer que no se está ejecutando, espere un momento a que cambie el reloj o mensaje de la ventana.

Se indica un nombre de impresora pero las declaraciones se imprimen por la predeterminada

El nombre de la impresora enviado al módulo no existe en la carpeta de impresoras de Windows, en este caso el módulo realiza la impresión por la impresora predeterminada.

El módulo se ejecuta correctamente, pero no imprime nada

Puede ser debido a dos causas:

- Se han enviado al módulo 0 copias para la administración y 0 copias para el interesado.
- En todas las declaraciones enviadas se han detectado errores GRAVES.

No sale impreso todo el documento oficial

Revise los márgenes de su impresora y redúzcalos. Compruebe además que la orientación de página está en sentido vertical.

No permite el tratamiento de declaraciones con ejercicio fiscal vigente

Las declaraciones con un determinado ejercicio fiscal son rechazadas y grabadas en el fichero de errores con el siguiente mensaje: 004 Grave Ejercicio fiscal NNNN está fuera del rango válido NNNN-NNNN.

Ejecute el programa **bfamim01.exe** que deberá haberle sido distribuido por su empresa de software, si no dispone de él, solicite a la misma su envío.

Importante. Para instalaciones en red el programa **bfamim01.exe** deberá ser ejecutado obligatoriamente en cada uno de los puestos desde los que se desea trabajar con los módulos de impresión PDF.

Ventanas con mensaje

Su módulo de impresión no está correctamente registrado.

Aunque los procedimientos de instalación, llevan incorporada la actualización de los módulos a los ejercicios fiscales correspondientes, por algún error en el proceso no se han actualizado las claves necesarias, ejecute el programa bfamim01.exe que le habrá sido suministrado por su empresa de software.

Ha habido un error en el fichero de entrada

El formato del fichero enviado a la ejecución del módulo no se corresponde con el diseño definido. Póngase en contacto con su empresa de software.

No se puede abrir el fichero de entrada C:\XXXXX\XXXXX

Puede ser debido a dos causas:

- El fichero de entrada no existe.
- Se ha especificado un nombre de fichero de más de 8 caracteres.

Póngase en contacto con su empresa de software.

No se ha especificado el fichero de errores

En la llamada a la ejecución del módulo falta por cumplimentar el parámetro con el nombre y ubicación del fichero de errores.

Póngase en contacto con su empresa de software.

4 ACTUALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS PDF A NUEVOS EJERCICIOS FISCALES.

Con el fin de evitar las distribuciones anuales de los módulos de impresión PDF únicamente por adaptación a los nuevos ejercicios fiscales, y siempre que no haya modificación alguna en su operatoria o en el diseño de los impresos, se ha desarrollado un programa que mediante su ejecución anual y sin necesidad de ninguna otra instalación o modificación, adapta los módulos instalados en los sistemas de los usuarios finales al tratamiento del siguiente ejercicio fiscal, además de conservar el de los anteriores.

Este programa, denominado **Bfamim01.exe** de mínima ocupación y directamente ejecutable, deberá ser ejecutado obligatoriamente, en todos los puestos desde los que se va a trabajar con cualquier módulo de impresión antes del comienzo del tratamiento de un nuevo ejercicio fiscal, pudiéndose ejecutar tantas veces como sea necesario.

La operatoria de funcionamiento será la siguiente:

Envío de nuevas versiones o nuevos módulos

En este caso no será necesaria la ejecución del programa **Bfamim01.exe**, ya que los propios procedimientos de instalación llevan implícita la actualización de la clave necesaria para el tratamiento del ejercicio o ejercicios fiscales para el/los que inicialmente ha sido desarrollado el módulo.

Actualización anual para módulos ya instalados

Anualmente, en el mes de diciembre aproximadamente, su empresa de software le remitirá el programa **Bfamim01.exe** siendo los usuarios finales los responsables de la ejecución de dicho programa en su instalación.

5 ATENCIÓN A CONSULTAS

- Para cualquier consulta sobre el funcionamiento e instalación de los módulos de impresión PDF:

  Teléfono: 901 100 666* (**de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 horas.**)

  e-mail: programak@bizkaia.net

  * Costo de la llamada compartido.

Importante.

El teléfono de consultas tiene como finalidad atender exclusivamente los problemas detectados en la ejecución de los módulos de impresión.

Para poder utilizar este servicio será obligatorio la previa identificación del solicitante del mismo, así como indicar la empresa de software que le ha proporcionado los módulos de impresión PDF, debiendo tener ésta la consideración de empresa colaboradora del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Bizkaia.

6 PRESENTACIONES POR INTERNET

Con la implantación por parte del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Bizkaia del servicio BizkaiBai en Internet, se va a posibilitar la realización de presentaciones de diferentes modelos de forma telemática, la cual progresivamente se pretende sustituya el sistema actual de presentaciones manual para la mayoría de los modelos.

Para ello, las nuevas versiones de los módulos que van a ser distribuidos a partir de diciembre de 2000, llevarán incorporada una opción que permitirá la generación del fichero necesario para realizar las transmisiones telemáticas de declaraciones.

La operatoria de funcionamiento será en líneas generales como sigue:

- En el momento del envío a impresión de las declaraciones, y antes del comienzo de la misma, la aplicación de su empresa de software le permitirá seleccionar entre la opción de **Imprimir** declaraciones o **Generar el fichero para transmisión por Internet** (o una pregunta similar).

- En caso de seleccionar la opción **Imprimir**, el módulo procederá a la impresión de declaraciones con PDF de la forma habitual.

- En caso de seleccionar la opción de **Generar fichero para transmisión por Internet**, el módulo generará el fichero necesario para la posterior transmisión telemática e imprimirá una hoja informativa con las características del mismo (ruta, nombre, etc.), un resumen de la información en él contenida, e instrucciones de la operatoria a seguir para proceder a la transmisión; no imprimiendo en este caso ninguna declaración con formato oficial y PDF, ya que dichas declaraciones no van a tener ninguna validez oficial si se realiza la presentación vía Internet.

- Al igual que para la impresión, si al generar el fichero de Internet se detectan declaraciones con errores catalogados como GRAVES, **no se generará el fichero**.

- Para proceder a la transmisión del fichero el usuario deberá:
  - Conectarse al **Servicio BizkaiBai** del Departamento de Hacienda y Finanzas.
  - Realizar la identificación que el sistema le solicite.
  - Proceder a realizar la transmisión del fichero dentro de la página correspondiente al modelo a enviar, siendo posible la transmisión de declaraciones ‘colectivas’ (en los modelos en los que sea posible).

- Realizada la transmisión correctamente, el sistema:
  - Comprobará la validez de los datos
  - Devolverá en pantalla las declaraciones transmitidas en formato oficial.
  - Si el usuario está conforme con el contenido de las declaraciones visualizadas y acepta dicho contenido, las declaraciones serán firmadas y selladas ‘electrónicamente’ por Hacienda Foral teniendo a partir de ese momento total validez legal, y pudiendo ser listadas si así se desea.(El procedimiento de listado variará según el modelo y el tipo de presentación, pudiendo imprimir desde Internet o descargando un fichero de impresión)

Las condiciones necesarias para poder realizar presentaciones telemáticas de forma resumida son las siguientes:

Para presentadores individuales:

- Estar registrado como usuario en el servicio BizkaiBai del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Bizkaia, y disponer por tanto de los elementos necesarios para el acceso al mismo (código de usuario, contraseña y tarjetas de coordenadas).

- Para presentadores en nombre de terceros. Además de lo indicado en el punto anterior:
  - Pertenecer a una asociación o colegio profesional que tenga firmado el correspondiente convenio de colaboración con el Departamento de Hacienda y Finanzas.
  - Firmar el documento oficial de adhesión al servicio como presentador en nombre de terceros.
  - Disponer de una autorización expresa y suficiente del representado.

Las instrucciones y operatoria completas del nuevo sistema, están disponibles en las páginas Web de Hacienda Foral en http://www.bizkaia.net

6.1 Generación del fichero de Internet para el módulo de impresión de Sociedades:

Como consideraciones especiales respecto a lo indicado en los apartados anteriores, se indican las siguientes:

- El fichero se genera con una única declaración cada vez.
- Se imprime, en le momento de generar el fichero, toda la declaración salvo la 1ª hoja (carátula)
- En lugar de la carátula se imprime una hoja informativa con las instrucciones de transmisión.
- La carátula se obtiene del servidor, sellada electrónicamente por Hacienda Foral, una vez confirmada la presentación.
- Tanto la carátula, obtenida del servidor, como el resto de la declaración, obtenida del propio módulo de impresión, irán numeradas en su parte inferior derecha con un mismo número de 32 posiciones (4 grupos de 8 caracteres).

6.2 Generación del fichero de Internet para el módulo de impresión de Modelo 600(Nuevo):

Se podrán realizar presentaciones individuales y colectivas de Sujetos Pasivos. Las consideraciones especiales para este Modelo son las siguientes:

(a) Al solicitar la generación del fichero de Internet, el módulo de impresión hay que realizarlo en dos pasos distintos (hay que ejecutarlo **dos veces**).

1. Paso 1 se genera un Fichero temporal auxiliar de Internet y otro de Petición de pago a partir de los Datos de la(s) declaración(es)

2. Paso 2 se genera el Fichero Internet de datos de la(s) declaración(es) a partir del Fichero temporal auxiliar de Internet y el fichero nuevo Respuesta del Banco. La extensión del Fichero de Internet será la del modelo.

Y también generará el módulo de impresión un Hoja resumen del contenido del fichero generado. Los Datos contenidos en la hoja resumen son :

- Nombre (con la ruta completa) del fichero generado, tamaño y fecha de creación.
- Datos de la presentación: Modelo, ejercicio,,,,
- Datos de la declaración: Nif, razón social, resultado.
- Las instrucciones para transmitir el fichero.

6.3 Generación del fichero de Internet para los módulos de impresión: IVA,130,110-111,115 y 123

1. Podrá realizar presentaciones individuales y colectivas.

2. Las presentaciones colectivas tendrán las siguientes limitaciones:

2.1. El número de declaraciones que como máximo podrá incluir por presentación será de 100.

2.2. Todas las declaraciones incluidas deberán tener el mismo Ejercicio, Periodo y Modelo.

2.3. No podrá haber varias declaraciones de un mismo declarante. (solo una declaración por declarante).

2.4. No podrá haber declaraciones con las marcas de 'Solicitud de Aplazamiento' o 'Reconocimiento de Deuda'.

2.5. Si la declaración es a devolver, será obligatorio consignar datos bancarios para poder efectuar la devolución.

3. Al solicitar la generación del fichero de Internet, el módulo de impresión generará:

3.1. Un fichero con los datos de la(s) declaración(es) y cuya extensión será la del modelo que corresponda.

3.2. Un listado resumen del contenido del fichero generado.

3.2.1. Si la declaración es individual será una hoja resumen Individual.

Datos contenidos en la hoja resumen individual:

a.) Nombre (con la ruta completa) del fichero generado, tamaño y fecha de creación.

b.) Datos de la presentación: Modelo, ejercicio, periodo

c.) Datos de la declaración: Nif, razón social, resultado y forma de pago.

d.) Las instrucciones para transmitir el fichero.

3.2.2. Si la declaración es colectiva será: una hoja resumen colectiva + listado de declaraciones

- Datos contenidos en la hoja resumen colectiva:

a.) Nombre (con la ruta completa) del fichero generado, tamaño y fecha de creación.

b.) Los datos más importantes de la presentación: Modelo, ejercicio, periodo y número de declaraciones incluidas.

c.) Las instrucciones para transmitir el fichero.

- Datos contenidos en el listado de declaraciones

a.) Por cada declaración se incluye: Nif, razón social, resultado y forma de pago.

7 MÓDULOS DE IMPRESIÓN DE LOS MODELOS:

180,182,184,187,188,190,193, 345, 347, 349

Con el desarrollo de los módulos de impresión PDF para estos modelos, se evita la operatoria que era necesario aplicar en años anteriores para poder obtener las carátulas impresas en formato oficial con PDF y que obligaba a:

- Salirse de la aplicación externa (la de las empresas de software).
- Arrancar el programa de ayuda oficial de la Diputación Foral de Bizkaia.
- Realizar la importación del fichero
- Imprimir la carátula (y generar el disquete si así se deseaba).
-

Ello, además de la incomodidad de tratamiento, con llevaba a que habitualmente el disquete se obtenía en la aplicación externa y la impresión de la carátula a partir del programa de ayuda, con lo que podía darse la circunstancia, y de hecho así ocurría en ocasiones, de que no coincidiesen la información contenida en el disquete y la impresa en la carátula si por cualquier error, fundamentalmente debido a una estructura de NIF incorrecta en los retenidos o declarados, el programa de ayuda hubiera rechazado algún registro en la importación.

Para evitar esta incompatibilidad, y siempre que para la obtención del impreso oficial se utilice el módulo de impresión PDF de la Diputación Foral de Bizkaia, se ha indicado a las empresas de software colaboradoras **que eliminen obligatoriamente** la posibilidad de obtener el disquete de forma independiente en aplicaciones externas, garantizando de este forma que la información contenida en ambos se corresponde en su totalidad.

Sin embargo, si las circunstancias así lo requiriesen, las empresas de software podrán seguir manteniendo en sus aplicaciones la opción de obtener directamente el disquete, pero en este caso el impreso oficial será obtenido igualmente en papel preimpreso desde dichas aplicaciones sin utilización del módulo de impresión PDF.

Con el fin de que en todo momento se pueda comprobar que el disquete y la carátula impresa han sido obtenidos a partir de la misma información de origen, y que por tanto ambos son coincidentes y han sido validados en cuanto a contenido y estructura de campos el módulo de impresión PDF generará un número identificador único generado en base a la información de la declaración, que será grabado en un campo del disquete e impreso en la carátula, lo que permitirá comprobar posteriormente, ante posibles incidencias que se pudieran presentar, que ambos contenidos se corresponden en su totalidad.